

**JUZGADO NÚMERO 2
DE GETAFE**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 31 de marzo de 2009.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 81 de 2009, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, don Angel Ruiz González, asistido de la letrada doña Silvia María Ureña, y denunciado, don Aurel Focariu, citado en forma no comparece, dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Aurel Focariu a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Aurel Focariu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 4 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.495/09)

**JUZGADO NÚMERO 6
DE GETAFE**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 497 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 22 de abril de 2009.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 497 de 2008, en los que ha

sido parte el señor fiscal, y como implicados: doña Jadira Hidalgo Guanga, con documento nacional de identidad número 49101288-Z; como denunciante; don Melquíades Greco Pargaray, con documento nacional de identidad número 50048515-D; doña Amelia Pereira López, con documento nacional de identidad número 52123677-L; doña Yolanda Morales Tarrío, con documento nacional de identidad número 52955286-V, y don Miguel Ángel Greco Martínez, con documento nacional de identidad número 52092161-J, todos en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se les imputaban a don Melquíades Greco Pargaray, doña Amalia Pereira López, doña Yolanda Morales Tarrío y don Miguel Ángel Greco Martínez, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Morales Tarrío, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 9 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.540/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 102 de 2008

En Leganés (Madrid), a 6 de mayo de 2008.—Vistos en juicio oral y público por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 123 de 2008, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciado, don Laurentiu Burticel; como denunciante, Sandra Arias Lara; el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial "Día".

Que debo condenar y condeno a don Laurentiu Burticel, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, con respon-

sabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Laurentiu Burticel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 9 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.575/09)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE LEGANÉS**

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 479 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 17 de febrero de 2009.—Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de los de esta localidad, ha visto y conocido el juicio de faltas número 479 de 2008, seguido por amenazas, en el que no comparecieron las partes implicadas.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a don Santiago Pedro Ebe Jiménez y a don Nicasio, don David y don Óscar Jiménez García, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Santiago Pedro Ebe Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.508/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE LEGANÉS**

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.